

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

"CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA"

1. — Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1º del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el 8 de Julio de 1965, se constituyó la Compañía Anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA".
2. — Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º de este Cantón Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 30 de Marzo de 1982, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de SESENTA Y SEIS MILLO- NES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES; y, reforma y codifica sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1982 de fojas 10.580 a fojas 10.627 N° 745 y anotada bajo el N° 14.353 del Repertorio.
3. — Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Nuno de Avillez Pereira, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la indicada Compañía.
4. — El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado parte en numerario; para mediante capitalización de las Reservas Legal y Facultativas; y, parte mediante la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de sus Activos Fijos.
5. — Las principales reformas y codificación estatutarias se refieren:
 - a. — DENOMINACION: "CRISTALERIA DEL ECUADOR, SOCIEDAD ANONIMA (CRIDESA).
 - b. — DOMICILIO: Guayaquil.
 - c. — PLAZO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución de la Compañía, o sea desde el ocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.
 - d. — OBJETO: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación de toda clase de envases y artículos de vidrio y cristalería en general. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Podrá también interesarse por medio de las aportaciones, de fusión de suscripcón o de otro modo, en todas las empresas o compañías que existan o que deban crearse, cuyo objeto sea idéntico, similar, análogo o conexo con su propio objeto y cuyo concurso sea necesario para incrementar o facilitar la explotación, su fabricación o la venta de sus productos.
 - e. — CAPITAL: El capital social es de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 316.800.000.00) dividido en Tres millones ciento sesenta y ocho mil (3.168.000) acciones ordinarias con un valor de cien sucres (S/. 100.00) cada una.
 - f. — El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y administrada por medio del Presidente; Directorio, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerente Administrativo. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General; Gerente Administrativo y Presidente. Adicionalmente podrá ejercer la representación legal un Gerente designado por el Directorio.
6. — La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la Compañía Anónima "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA CRIDESA" fue aprobada mediante Resolución N° IG-CA-82-0883 expedida el 15 de junio de 1982 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1982 de fojas 10.575 a fojas 10.579 N° 144 y anotada bajo el N° 14.352 del Repertorio.

Guayaquil, Julio 29 de 1982.

Abg. ALEXANDRA IZA DE DIAZ,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.

600 32